

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3939 Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2020, por el que se convocan subvenciones para el desarrollo de actividades deportivas en el término municipal de Murcia durante la temporada 2019/2020.

BDNS(Identif.):516262

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>) y en la página web (www.murciadeportes.com).

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar subvención los Clubes y Asociaciones Deportivas, Sociedades Anónimas Deportivas, Federaciones Deportivas y Deportistas Individuales, domiciliados en el término municipal de Murcia.

Segundo. Objeto:

Podrán obtener subvención económica las actividades deportivas encuadradas en los programas que seguidamente se indican, clasificadas según se detalla para su adecuado tratamiento y estudio, en las cuantías máximas fijadas a continuación:

Programa, Denominación y Cuantía Máxima:

A. Mantenimiento de equipos federados que participen en la máxima categoría de competición nacional de liga regular, según los siguientes subgrupos:

- A1.-Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano y Voleibol 370.000,00 euros
- A2.-Resto de disciplinas de deportes de equipo, excepto natación 45.000,00 euros

B. Mantenimiento de equipos federados que participen en el resto de categorías de competición de liga regular de ámbito nacional (que no se trate de máxima categoría), inter-autonómico, autonómico o local, según los siguientes subgrupos:

- B1.- Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano y Voleibol 160.000,00 euros
- B2.-. Resto de disciplinas de deportes de equipo, excepto natación 40.000,00 euros
- C. Natación 100.000,00 euros
- D. Programas de Iniciación Deportiva (Escuelas Deportivas) 25.000,00 euros
- E. Organización de Acontecimientos Deportivos en el Municipio de Murcia 40.000,00 euros
- F. Deportistas Individuales 51.000,00 euros

Las actividades deportivas objeto de la convocatoria se refieren a la temporada 2019/2020 y solo se podrá presentar una única solicitud por entidad, que deberá estar referida a un único programa.

Tercero. Bases Regulatoras:

Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras (BORM_108_12/05/2004).

Cuarto. Cuantía:

El importe máximo de la suma de subvenciones concedidas ascenderá a 831.000,00 Euros (ochocientos treinta y un mil euros), con las cuantías máximas fijadas para cada tipo de actividad o programa.

En todo caso, la cuantía que se conceda no podrá exceder de la solicitada, que no podrá ser, en ningún caso, mayor que el importe total de ejecución de la actividad a desarrollar.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes de subvención se presentarán en los diez días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, iniciándose el cómputo para su presentación el primer día hábil siguiente al de la publicación.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante modelo normalizado dirigido al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10006>).

En la solicitud deberán constar todos los datos de identificación, así como la relación de documentos que se acompañan, de conformidad con el apartado 6 de esta convocatoria.

El modelo normalizado de solicitud podrá obtenerse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10006>) y en la página web www.murciadeportes.com.

Para la valoración de las solicitudes se presentará un proyecto, que incluirá la información indicada en el apartado 8 Criterios de Valoración de la convocatoria, en función del tipo de programa o actividad para el que se solicita la subvención.

Teniendo en cuenta que las subvenciones fomentan la actividad deportiva de las entidades y particulares que concurren y que contribuyen a sufragar una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar para los que disponen de recursos limitados, se considera necesario no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de la actividad, por lo que el pago se realizará con carácter anticipado a su justificación, sin establecimiento previo de garantía.

En caso de no distribuir los importes máximos fijados para cada actividad o programa, se podrá asignar la cuantía restante a las demás actividades o programas en función de las solicitudes presentadas.

Murcia, 19 de junio de 2020.—El Concejal Delegado de Deportes y Salud del Ayuntamiento de Murcia, José Felipe Coello Fariña P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 18 de junio de 2019).